



CUT: 177963-2019

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185 -2019-ANA

Lima, 06 de Julio de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 111-2019-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe Legal N° 764-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se autorizó a las entidades del sector agricultura a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado; saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, aprueba la Política Nacional Agraria que se centra en los siguientes ejes: Manejo Sostenible de Agua y Suelos; Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre; Seguridad Jurídica sobre la tierra; Infraestructura y tecnificación del riego; Financiamiento y seguro agrario; Innovación y tecnificación agraria; Gestión de Riesgo de Desastres en el sector agrario; Desarrollo de capacidades; Reconversión productiva y diversificación; Acceso a mercados; Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria; y, Desarrollo Institucional;

Que, a través del Oficio N° 971-2019-ANA-GG/OPP, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), sustentándose con el Informe Técnico N° 046-2019-ANA-OPP/UDP de la Unidad de presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en relación al Oficio N° 1276-2019-MINAGRI-SG, sustenta la disponibilidad de hasta S/ 7 000 000,00 (SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), para efectuar la transferencia financiera a favor de los Pliegos del Sector Agricultura, para atender las demandas adicionales priorizadas que financiarán la ejecución de intervenciones de gestión forestal y de fauna silvestre e innovación agraria, enmarcadas en la Política Nacional Agraria;

Que, mediante el Oficio N° 1343-2019-MINAGRI-SG, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, en relación a la disponibilidad de recursos informada por la Autoridad



Nacional del Agua, remite entre otros, el Informe N° 362-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRE mediante la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la emisión de la Resolución Jefatural que autorice Transferencias Financieras del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA a favor de los Pliegos del Sector Agricultura hasta por la suma total S/ 7 000 000,00 (SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de los cuales S/ 4 500 000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en atención a sus demandas adicionales priorizadas que financiarán la ejecución de intervenciones de gestión forestal y de fauna silvestre e innovación agraria, enmarcadas en la Política Nacional Agraria, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante Informe N° 111-2019-ANA--OPP-UDP, solicitó autorizar una "Transferencia Financiera", con cargo a los recursos de la Actividad Presupuestaria 5000001 "Planeamiento y Presupuesto", 3999999 "Sin Producto", de la categoría presupuestaria 9001 "Acciones Centrales" de la Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma total S/ 7 000 000,00 (SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de los cuales S/ 4 500 000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en atención a sus demandas adicionales priorizadas que financiarán la ejecución de intervenciones de gestión forestal y de fauna silvestre e innovación agraria, enmarcadas en la Política Nacional Agraria;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 764-2019-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar Transferencias Financieras del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA a favor de los Pliegos del Sector Agricultura hasta por la suma total S/ 7 000 000,00 (SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de los cuales S/ 4 500 000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, con la finalidad de atender las demandas priorizadas para los Pliegos del Sector Agricultura, a fin de financiar las actividades priorizadas en el marco de los considerandos precedentes, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los respectivos visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma total S/ 7 000 000,00 (SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR hasta por el monto de S/ 4 500 000,00

(CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) y del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria hasta por el monto de S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de intervenciones que se enmarcan en la Política Nacional Agraria, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Las Transferencias Financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente resolución, se atenderán con cargo al presupuesto institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central, Categoría Presupuestal 9001 "Acciones Centrales", 3999999 "Sin Producto", de la Actividad Presupuestaria 5000001 "Planeamiento y Presupuesto", en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Jefatural al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria y al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua



**ANEXO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185-2019-ANA**

Fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados

En Soles

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA DE GASTO	MONTO DE TRANSFERENCIA S/	
163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	001-160: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	5.2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	998,682	
		6.2.4.2 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	750,689	
	013-1446: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR- SAN MARTIN	5.2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206,978	
	014-1447: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA- PUNO	5.2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,181	
	015-1448: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA- UCAYALI	5.2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44,608	
	016-1449: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN	5.2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133,822	
	017-1450: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	5.2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289,432	
	018-1451: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUZCO	5.2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44,608	
	165: SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	001-1503: ADMINISTRACION CENTRAL - SERFOR	5.2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,500,000
	<b>TOTAL</b>			<b>7,000,000</b>

